



1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El Acuerdo Plenario N°341/99 del Consejo Interuniversitario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se manifiesta que de haberse cumplido las pautas económicas establecidas por la Ley Federal de Educación, las instituciones universitarias deberían haber alcanzado en el presupuesto 1998, alrededor de dos mil setecientos millones de pesos anuales;

Que con ese nivel de financiamiento hubiera sido posible llevar adelante adecuadamente los proyectos de mejora institucional en cada una de las Casas de estudio;

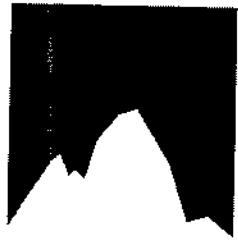
Que el plan plurianual de Reforma y Reestructuración Laboral para el sector docente y no docente fue suspendido en su ejecución por la aplicación de la Ley 25064, en el presente año;

Que resulta necesario que en el año 2.000, el presupuesto de las Universidades Nacionales contemple un incremento de \$105.000.000 para continuar con el plan plurianual que fuera suspendido;

Que por el Acuerdo del visto, en su artículo 1º se reafirma la necesidad de que se cumplan las pautas económicas establecidas por la Ley Federal de Educación, y consecuentemente la financiación que le corresponde a las Universidades Nacionales, para su pleno desarrollo; en su artículo 2º se aprueba por unanimidad la propuesta que obra como anexo al mismo y que refleja las necesidades mínimas imprescindibles del sistema universitario para el año 2.000; en su artículo 3º se solicita que se incluya expresamente en el texto del proyecto de presupuesto que la asignación de los fondos correspondientes a programas, a excepción de los llamados PROUN y PROAE, será hecha con el aval del CIN; en su artículo 4º Se encomienda a la Comisión de Asuntos Económicos que realice una propuesta ante el Plenario del CIN para establecer los criterios de distribución presupuestaria que remedien las distorsiones producidas por la asignación histórica de recursos; y en artículo 5º se resuelve elevar el Acuerdo a la Secretaría de Políticas Universitarias para ser tenido en cuenta en la elaboración del proyecto de ley de presupuesto para el año 2.000;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones manifiesta en su despacho que el Secretario General de la ATUNPA a solicitado ante este Consejo un pronunciamiento expreso, en el sentido de priorizar el pedido de distribución de los \$105.000.000 correspondientes a los trabajadores docentes y no docentes, en el presupuesto del año 2.000, a fin de proseguir con la negociación colectiva correspondiente a los trabajadores de las Universidades Nacionales organizados en la FATUN, señalando además en el referido despacho que conforme a lo informado por el Sr. Rector, existe consenso por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el CIN, y los gremios de docentes y no docentes, en avalar la propuesta presupuestaria; y se recomienda en el despacho avalar lo actuado por el CIN, la Secretaría de Políticas Universitarias y los Gremios de docentes y no docentes en relación al reclamo para que en el presupuesto de las Universidades Nacionales para el año 2.000 se contemple el incremento de \$ 105.000.000 para continuar con el plan plurianual de Reforma Laboral suspendido por la aplicación de la Ley N°25064;

173
ES CURTA



1999-Año de la Exportación

Que en acto plenario se mociona incluir un artículo que establezca lo siguiente:
Reclamar la inclusión en el presupuesto de las Universidades Nacionales para el año 2.000 el incremento de \$ 105.000.000 para continuar con el plan plurianual de Reforma Laboral suspendido por la aplicación de la Ley N°25064;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AVALAR lo actuado por el CIN, la Secretaría de Políticas Universitarias y los Gremios de docentes y no docentes en relación al reclamo para que en el presupuesto de las Universidades Nacionales para el año 2.000 se contemple el incremento de \$ 105.000.000 para continuar con el plan plurianual de Reforma Laboral suspendido por la aplicación de la Ley N°25064.

ARTICULO 2º: RECLAMAR la inclusión en el presupuesto de las Universidades Nacionales para el año 2.000, el incremento de \$ 105.000.000 para continuar con el plan plurianual de Reforma Laboral suspendido por la aplicación de la Ley N°25064.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al CIN, a los gremios respectivos, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro.

173

ES COPIA

Prof. Enrique O. Isola
Rector